



DECRETO No.

0 1 0 2 5

FECHA:

1 1 NOV 2022



Gobernación de  
**Córdoba**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, resalta que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general"

Que mediante el Decreto N°. 00421 del 02 de mayo de 2022, se estableció la Planta Global y el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental.

Que mediante la Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021, corregida por la Resolución No. 00081 del 31 de marzo de 2022, se retiró del servicio público activo a la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.157.957, del empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, a partir del 31 de enero de 2022, por habersele reconocido la pensión de vejez, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES,

Que, en consecuencia, de lo anterior, se generó una vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, la cual debe ser provista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

Que la directora Administrativa de Personal, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, realizó el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se determinó que el derecho preferencial de encargo para proveer la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, le asiste a la señora, BELINDA MERCADO BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.117.015, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 07, de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina: Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

  
Página 1 de 3

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



DECRETO No.

01025

FECHA:

11 NOV 2022



Gobernación de  
**Córdoba**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

Que los encargos son de carácter transitorio están encaminados a solucionar las necesidades del servicio, a garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad, y, ante todo, a evitar parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacancias.

Que el Honorable Consejo de Estado, a través de Sentencia de fecha 05 de mayo de 2014, Radicado N°.2012-00795-00(2566-12) suspendió provisionalmente apartes del Decreto N°. 4968 de 2007, por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 la Circular No.005 de fecha 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el entendido que no es dable a la CNSC, so pretexto de ejercer sus funciones de administración y vigilancia se atribuya la facultad de inmiscuirse en temas regulados específicamente por la normatividad especial, adicionando los procedimientos para determinar la procedencia de los encargos, el nombramiento en provisionalidad y sus prorrogas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular N°. 003 de fecha 11 de junio de 2014, señaló que en virtud de la Sentencia de fecha 05 de mayo de 2014, proferida por el Consejo de Estado, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por la H. Corporación continúe vigente.

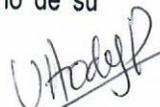
Que, según certificado expedido por la directora Administrativa de Personal, la señora, BELINDA MERCADO BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.117.015, cumple con los requisitos de estudio y experiencia, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la señora BELINDA MERCADO BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.117.015, en el empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, hasta que se realice la provisión del cargo mediante nombramiento en periodo de prueba de lista de elegibles seleccionada por merito, con una asignación básica mensual de \$ 8.845.288, oo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo, a la funcionaria BELINDA MERCADO BELTRAN, a la Dirección Administrativa de Personal y al Secretario de Desarrollo de la Salud, para lo de su competencia.

  
Página 2 de 3

*"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"*



DECRETO No. 0 1 0 2 5

FECHA: 1 1 NOV 2022



Gobernación de Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

ARTÍCULO TERCERO: La señora BELINDA MERCADO BELTRAN, deberá manifestar la aceptación del encargo y tomar la posesión de este, ante la Secretaría de Gestión Administrativa, dentro de los términos establecidos por las normas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 1 1 NOV 2022

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA  
GOBERNADOR DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Jorge Bruno Ricardo	Nombre: Hernando Alberto de la Espriella Burgos	Nombre: Vanessa Hodeg Peña
Cargo: Profesional Universitario (E)	Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Cargo: Secretaria de Gestión Administrativa (E)
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Juapilla Nieto Guzmán	Nombre:	Nombre: Claudine Patricia Álvarez Isaza
Cargo: Directora Administrativa de Personal	Cargo:	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

655

0702



RESOLUCION No. 00081

FECHA: 31 MAR 2022



Gobernación de Córdoba

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021 y se declara una vacancia definitiva del empleo por retiro del servicio activo por reconocimiento de pensión de jubilación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021, se ordenó el retiro del servicio público activo, a la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 de la planta de cargos de la Gobernación de Córdoba, a partir del 31 de enero del año 2022, por habersele reconocido pensión de vejez, por la Administradora de pensiones - COLPENSIONES.

Que en la parte considerativa de la citada Resolución se incurrió en un error involuntario, al establecer que la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, es funcionaria de la planta de cargos de la Gobernación de Córdoba, ocupando actualmente el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, siendo lo correcto, que el cargo que desempeñaba la mencionada funcionaria era Profesional Especializado Area Salud, Código 242, grado 10, de la planta global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone al respecto lo siguiente: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, el numeral 08 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva así:

**ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. **Por estar gozando de pensión.**
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.



RESOLUCION No. 00081

FECHA: 31 MAR 2022



Gobernación de Córdoba

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021 y se declara una vacancia definitiva del empleo por retiro del servicio activo por reconocimiento de pensión de jubilación"

15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

Que en consecuencia, se hace necesario declarar la vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado Área Salud, Código 242 grado 10 de la planta global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corrijase la parte considerativa de la Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021, por la cual se ordenó el retiro del servicio público activo, a la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, estableciendo que el empleo que desempeñaba era Profesional Especializado Área Salud, Código 242, Grado 10, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Área Salud, Código 242 grado 10 de la planta global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Por conducto de la Dirección Administrativa de Personal, reportar la vacante definitiva ante la Comisión nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo expuesto de la parte motiva del presente acto.

ARTICULO CUARTO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00641 del 20 de noviembre del 2021 se mantienen vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

31 MAR 2022

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba

Table with 3 columns: ELABORADO POR, REVISADO POR, APROBADO POR. Includes names, titles, and dates of the involved officials.



RESOLUCIÓN No. 00641

FECHA: 30 NOV 2021



Gobernación de  
**Córdoba**

"Por medio de la cual se retira del servicio laboral del sector público, a un funcionario por reconocimiento de pensión de vejez"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **LETICIA ANGULO PEREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, en la actualidad es funcionaria de la planta de cargos de la Gobernación de Córdoba, ocupando actualmente el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10.

Que mediante oficio de fecha 11 de octubre del 2021, radicado 202120010426 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la señora **ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO**, Directora de prestaciones económicas de Colpensiones, informa a esta entidad que por medio de Resolución No SUB- 265567 de fecha 11 de octubre del 2021 expedida por La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, reconoció pensión de vejez a la señora **LETICIA ANGULO PEREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, quedando condicionada su inclusión en nómina hasta que se acredite el retiro definitivo del servicio oficial.

Que el Parágrafo 3°, artículo 9 de la ley 797 de 2003 establece: "*Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.*" (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 128 de la Constitución Política establece: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la Ley..."

Que de acuerdo a las disposiciones consagradas por la Presidencia de la República, el Ministerio de salud y protección social y el Ministerio del trabajo para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, estableció a través de Decreto 2245 de 2012, artículo 3 literal a), "El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio.....".

Que en la Resolución la Administradora de Pensiones COLPENSIONES determinó que la prestación será ingresada en nómina hasta tanto él, o los interesados hagan llegar a través del correo electrónico [confirmacionderetiroserveridorpúblico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetiroserveridorpúblico@colpensiones.gov.co) el medio de prueba conducente a establecer el retiro del servicio público del pensionado o la fecha en la cual debe ser ingresado en nómina el pensionado, garantizando con esto la no solución de continuidad.

Que en aplicación a las normas mencionadas, la Gobernación de Córdoba informará por escrito a la administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, la fecha de desvinculación laboral y copia del acto Administrativo donde se resuelve el retiro del servicio de la señora **LETICIA ANGULO PEREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, Siendo la fecha del retiro del servicio público el día 31 de enero de 2022.

En razón y mérito de las consideraciones anteriormente expuestas,



RESOLUCIÓN No. 00641



Gobernación de Córdoba

FECHA: 30 NOV 2021

"Por medio de la cual se retira del servicio laboral del sector público, a un funcionario por reconocimiento de pensión de vejez"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio público activo, a la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957 a partir del 31 de enero del año 2022, por habersele reconocido pensión de vejez, por la Administradora de pensiones - COLPENSIONES.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo, a La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, y a la Secretaría de Gestión Administrativa para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora LETICIA ANGULO PEREZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No 33.157.957, la presente resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 30 NOV 2021

*[Firma manuscrita]*

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA  
Gobernador del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: JUANITA NIETO GUZMAN	Nombre: Hernando De la Espriella Burgos	Nombre: Sandra Milena De Hoyos Osorio
Cargo: Dirección Administrativa de Personal	Cargo: Oficina Asesora Jurídica (E)	Cargo: Secretario de Gestión Administrativa
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Fecha: <i>[Fecha]</i>	Fecha: <i>[Fecha]</i>	Fecha: <i>[Fecha]</i>
		Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
		Cargo: Secretario General
		Firma: <i>[Firma]</i>
		Fecha: <i>[Fecha]</i>

GOBERNACION DE CORDOBA

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

En Montería a los

13 DIC 2021

Notifico la presente provincia Leticia Angulo Pérez

Quien se identifica con su C de C No. 33.157.957

Quien Recibida una copia de este y enterado de su contenido y recursos firma como aparece

*[Firma]*

EL NOTIFICADO

*[Firma]*

EL NOTIFICADOR

## OFICIO 001834 DE 2021 LETICIA ANGULO PEREZ

GESTION CORDOBA <secretaria.gestionadministrativa@cordoba.gov.co>

Mar 07/12/2021 17:22

Para: LETICIA ANGULO PÉREZ <leticia.angulo@cordoba.gov.co>

CC: SECRETARIA SALUD <secretaria.salud@cordoba.gov.co>; Carlos Enrique Sejin Vasquez <carlos.sejin@cordoba.gov.co>;

JUANITA NIETO GUZMAN <juanita.nieto@cordoba.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

OFICIO 001834 DE 2021 LETICIA ANGULO PEREZ.pdf;

Buenas tardes, se remite oficio de la referencia, citación para notificación personal de la Resolución 00641 de fecha NOV-30-2021, anexo archivo en PDF.

Cordialmente, Niurk Herazo, Aux. Activo



**Sandra Milena De Hoyos Osorio**

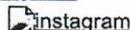
Secretario de Gestión Administrativa

**Teléfono:** (+57) 3168749481

**Dirección:** Palacio de Naín. Calle 27 No. 3-28, Montería

**Email:** secretaria.gestionadministrativa@cordoba.gov.co

**Sitio Web:** <http://www.cordoba.gov.co/>



 Banner

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y podrá ser sancionada por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013. Si por error recibe este mensaje, favor informemos y borre el mensaje recibido inmediatamente. Ni Gobernación de Córdoba ni ninguna de sus divisiones o dependencias aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o del uso del presente mensaje



LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL  
DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,

HACE CONSTAR:

Que revisadas las certificaciones y los documentos que se encuentran en la historia laboral de la señora BELINDA MERCADO BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.117.015, se evidenció que cumple con los requisitos de estudio y experiencia, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 10 de la Planta Global de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad.

Se firma la presente, bajo el principio de buena fe.

  
JUANITA NIETO GUZMÁN  
Directora Administrativa de Personal

*(Circular stamp: Gobernación de Córdoba, Dirección Administrativa de Personal)*

  
Proyectó: Jorge Bruno R





**ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS Y/O NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

En la ciudad de Montería, el día 9 de Noviembre de 2022, la Directora Administrativa de Personal de la Gobernación de Córdoba, realizó el estudio de las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa, con el fin de seleccionar al servidor público a quien le asiste el derecho preferencial para ser encargado en la vacante que se relaciona a continuación:

Denominación del Empleo a proveer	Profesional Especializado Área de Salud, código 242, grado 10 - Planta global de empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.
Nº Vacantes	Una (1)
Clase y motivo de la vacante	Vacante definitiva por el retiro de la señora LETICIA ANGULO PEREZ, por reconocimiento de pensión de vejez por parte de COLPENSIONES - según la Resolución No. 00641 del 30 de noviembre del 2021, corregido por la Resolución No 00081 del 31 de marzo de 2022.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba
Propósito Principal	Coordinar todas las actividades del Plan de salud Pública y Plan de Intervenciones Colectivas PIC para su correcto funcionamiento.
Formación Académica	Título profesional en: Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Derecho de los núcleos básicos del conocimiento en: Economía, Administración o Derecho y afines y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por Ley.
Experiencia	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Formación Académica	Título profesional en: economía, administración pública, Administración de empresas o Derecho del núcleo básico del conocimiento en economía, administración o Derecho y afines
Experiencia	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada más veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, para un total de 51 meses de experiencia.

El estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargos, se realizó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

1. Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que desempeñe el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer.
2. Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante (estudio y experiencia)
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año
5. Que la última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

**ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS**

NOMBRES	CEDULA	CARGO	COD GR	PERFIL	Cumple Perfil requerido SI/NO	Aptitudes y Habilidades SI/NO	Sanción disciplinaria último año	Puntaje EDL	Nivel de Calificación EDL	Fecha de Ingresos	Concepto Dirección de Personal
LAFONT PACHECO RUBIELA DEL C.	25.863.170	Profesional Universitario	219 07	Abogada Esp Derecho Administrativo	SI	SI	NO	100,00	SOBRESALIENTE	abril 22, 1993	No tiene profesional relacionada
LLORENTE ARTEAGA MARIA DEL C.	30.048.915	Profesional Universitario	219 07	Abogada Esp Derecho Empresas	SI	SI	NO	98,74	SOBRESALIENTE	febrero 8, 1990	No tiene profesional relacionada
BURGOS RIVAS JAIRO DE JESUS	79.951.774	Profesional Universitario	219 07	Abogado Esp Derecho Admitivo	SI	SI	NO	98,90	SOBRESALIENTE	octubre 3, 2011	No tiene profesional relacionada
BARRERO HAWASLY OLGA LUCIA	66.771.589	Profesional Universitario	219 07	Administradora de empresas	SI	SI	NO	99,13	SOBRESALIENTE	20-nov-12	No tiene profesional relacionada
GONZALEZ BURGOS REGINA ISABEL	50.970.772	Profesional Universitario	219 07	Economista - Esp Gerencia Pública	SI	SI	NO	100,00	SOBRESALIENTE	julio 22, 2011	No tiene profesional relacionada
BOHORQUEZ GONZALEZ RAFAEL RAMON	6.617.200	Profesional Universitario	219 07	Economista	SI	SI	NO	98,81	SOBRESALIENTE	octubre 1, 1997	No tiene profesional relacionada
HERNANDEZ HERRERA SANDRA MILENA	50.933.898	Profesional Universitario	219 07	Administradora de Empresas	SI	SI	NO	100,00	SOBRESALIENTE	julio 27, 2011	No tiene profesional relacionada
MENDOZA SANTOS ROSALBA	34.971.536	Profesional Universitario	219 07	Abogado Esp Derecho Admitivo	SI	SI	NO	95,87	SOBRESALIENTE	abril 22, 1993	No tiene profesional relacionada
HERNANDEZ ARTEAGA MINERVA ROSA	50.921.485	Profesional Universitario	219 07	Abogado Esp Derecho Admitivo	SI	SI	NO	98,51	SOBRESALIENTE	20-may-02	No tiene profesional relacionada
PEREZ ARROYO DANIEL ALEXANDER	10.933.329	Profesional Universitario	219 07	Administradora de Empresas	SI	SI	NO	98,15	SOBRESALIENTE	junio 22, 2012	No tiene profesional relacionada



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS Y/O NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

BERROCAL RIVERO OLGA LUCIA	39.779.898	Profesional Universitario	219	07	Abogado Esp Derecho Admitivo	SI	SI	NO	98,30	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
OJEDA RIVERO ALFONSO CARLOS	78.672.608	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	98,81	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
MARTINEZ MEDRANO CARLOS BERNARDO	92.255.582	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	83,08	SATISFACTORIO	No tiene profesional relacionada
GENES MARTINEZ CARLOS DE JESUS	70.079.570	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	97,94	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
GUERRERO ECHEVERRY JUAN CARLOS	78.696.106	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	96,75	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
OSORIO MARTINEZ FREDY SILVIO	15.041.090	Profesional Universitario	219	07	Economista - Esp. En Metodos y Tecnicas de Investigacion en Ciencias Sociales.	SI	SI	NO	94,36	SOBRESALIENTE	Cumple con requisitos exigidos las competencias desempeñar el cargo
OVIEDO MACEA ANA RAQUEL	30.560.676	Profesional Universitario	219	07	Administrador de Empresas	SI	SI	NO	95,10	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
CHAGUI COGOLLO ALFREDO MIGUEL	15.665.689	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	90,29	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
POLO TORRES JOSE MARIA	73.557.615	Profesional Universitario	219	07	Administradora de Empresas	SI	SI	NO	99,47	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
RAMIREZ APARICIO IVAN GUILLERMO	6.880.573	Profesional Universitario	219	07	Economista	SI	SI	NO	89,31	SATISFACTORIO	No tiene profesional relacionada
CUELLAR GONZALEZ JORGE ORLANDO	19.421.817	Profesional Universitario	219	07	Administración publica	SI	SI	NO	93,14	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
PORTILLO ALVAREZ IRIS SOFIA	50.896.983	Profesional Universitario	219	07	Abogada Especialista en derecho admitivo	SI	SI	NO	98,84	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
MERCADO BELTRAN BELINDA	52.117.015	Profesional Universitario	219	07	Economista - Esp. Evaluación de Proyectos	SI	SI	NO	99,90	SOBRESALIENTE	Cumple con requisitos exigidos las competencias desempeñar el cargo
ALVAREZ ACOSTA ADA ASTRID	50.868.742	Profesional Universitario	219	07	Abogado Esp Derecho Admitivo	SI	SI	NO	100,00	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada
VASQUEZ JIMENEZ ANNY ISABEL	1.067.855.638	Profesional Universitario	219	02	Abogada	SI	SI	NO	96,18	SOBRESALIENTE	No tiene profesional relacionada

CONCLUSIÓN: La Directora Administrativa de Personal de la Gobernación de Córdoba, deja constancia que se realizó el estudio de verificación de las Historias laborales de los funcionarios carrera administrativa de la Gobernación de Córdoba, que cumplen con los requisitos exigidos en el cargo de Profesional Especializado Area Salud, código 242, grado 10, en el cual se determinó que el derecho preferencial de ascenso le corresponde a la señora BELINDA MERCADO BELTRAN, C.C. No.52.117.015. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios de desempates establecidos Circular 0117 del 29 de julio de 2010 expedida por la CNSC.

**JUANITA NIETO GUZMAN**  
Directora Administrativa de Personal

*Juanita Nieto Guzman*

Directora de Personal  
Gobernación de Córdoba

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.117.015**  
MERCADO BELTRAN

APELLIDOS  
**BELINDA**

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1973**

**SAHAGUN**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

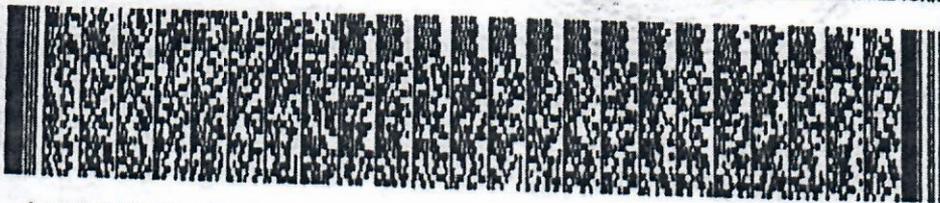
**1.60**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**27-AGO-1991 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00132215-F-0052117015-20061129\*

0007143300A 1

7450012387